

**CONVOCATORIA A LA COMUNIDAD DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTA
CATARINA YECAHUIZOTL**
18 de febrero de 2026

 DIRECCIÓN DISTRITAL 08	
18 FEB 2026	
Hora: 17:00	Folio: _____
Firma: <u>AMC</u>	

**ETAPA DE DIAGNÓSTICO: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y
PRIORIDADES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027**

Las **Autoridades Tradicionales Representativas** del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, con fundamento en los artículos 2, 26 Apartado B, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; y 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

CONVOCAN

A las personas habitantes, ciudadanas y vecinas del Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl —comprendido dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente emitido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México— a participar en la definición del destino de los recursos del **Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2026 y 2027**.

1. OBJETIVO. Identificar de manera colectiva las principales problemáticas y prioridades de nuestro pueblo para que estas sirvan de base en la determinación de proyectos de mejora comunitaria, tales como obras, servicios, equipamiento, infraestructura urbana o actividades recreativas, deportivas y culturales.

2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD. Se invita a enviar por escrito o de manera presencial aquellas que consideren que son los problemas más urgentes o las necesidades prioritarias del pueblo susceptibles de atenderse en el ámbito de responsabilidad de la Alcaldía Tláhuac mediante proyectos de Presupuesto Participativo:

Plazo de recepción: A partir de la presente publicación y hasta el día **4 de marzo de 2026**.

• **Lugar:**

Oficina de la Coordinación Territorial, ubicada en Calle Belisario Domínguez S/N, C.P. 13100.

Oficina de la Comisaría Ejidal, ubicada en Rafael Oropeza Mz 17 L7 7, esquina Manuel Muñoz, C.P. 13100.

Consejo del Pueblo, ubicado Av. Concepción N° 7-A.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma autógrafa de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

3. REUNIÓN DE DIAGNÓSTICO Y DELIBERACIÓN El día 4 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, las Autoridades Tradicionales se reunirán en las instalaciones de la Coordinación Territorial para:

- Analizar todas las propuestas recibidas por parte de la comunidad.
- Elaborar y publicar la **Lista de Principales Problemáticas y Prioridades** que puedan ser atendidas con el Presupuesto Participativo.
- **Emitir la convocatoria pública** para que los habitantes presenten proyectos específicos basados en dicho diagnóstico.

4. CRITERIOS PARA LOS FUTUROS PROYECTOS Se informa a la comunidad que, de acuerdo con la normativa vigente, los proyectos que se propongan posteriormente deberán:

- Fortalecer la vida comunitaria y el tejido social.
- Ser de beneficio colectivo y acceso libre (no para grupos limitados).

5. SEGUIMIENTO Los resultados de la deliberación del 4 de marzo serán publicados en lugares de mayor afluencia del pueblo. Asimismo, se informará en esa fecha la sesión definitiva en la que se decidirán los proyectos para 2026 y 2027 que se entregarán a la Alcaldía Tláhuac.

Para cualquier duda o asesoría, los habitantes pueden acercarse a sus **Autoridades Tradicionales** o a la **Dirección Distrital 8 del IECM** ubicada en Manuel M. Flores número 35, Barrio Santa Ana Zapotitlán, C.P. 13300 en esta Demarcación Territorial (teléfonos 55 5483 3800, extensión 7008 y 7108.)

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma autógrafa de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.